COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

**Artículo 45.** La Coordinación de Planeación y Proyectos de Inversión contará con un Coordinador, que dependerá directamente del Director de Planeación Estatal, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Planeación del Sector Desarrollo Social; Planeación del Sector Desarrollo Económico Sustentable; Planeación de los Sectores Infraestructura, Justicia, Seguridad y Gobernabilidad, y de Gestión de Proyectos de Inversión Pública, y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Revisar la viabilidad de los proyectos de inversión sectorial conforme a las disposiciones legales que le sean aplicables;
2. Revisar la evaluación socioeconómica para los PIP;
3. Formular y proponer lineamientos, formatos y procedimientos para la integración del BPIP;
4. Recibir para análisis e integración en el BPIP los proyectos que formulen los ejecutores de gasto;
5. Brindar asesoría en la integración de la información técnica de los PIP presentados por los ejecutoras de gasto;
6. Verificar que los PIP estén alineados al Plan Nacional de Desarrollo, al Plan Estatal e instrumentos de planeación vigentes;
7. Analizar las propuestas de PIP que se tramiten ante la Secretaría;
8. Proponer esquemas y fuentes de financiamiento con la participación de los sectores públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales;
9. Presentar para su autorización la cartera de inversión para la gestión de PIP ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la radicación de recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;
10. Realizar el análisis de la información social, económica, geográfica y de inversión pública que facilite la definición de las políticas de planeación del desarrollo;
11. Coordinar los procesos de planeación y gestión de recursos para proyectos estratégicos, y
12. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le sean conferidas por su superior jerárquico.

Mayores informes a los teléfonos 501 6995 ó al 01 800 310 70 70